



UNIÓ	LLATINA
UNIÓN	LATINA
UNION	LATINE
UNIONE	LATINA
UNIÃO	LATINA
UNIUNEA	LATINĂ

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y UNIÓN LATINA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, identificada con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**, debidamente representado por el Director General de la Oficina de Administración, Lic. Luis Salvador Carpio Angosto, identificado con DNI N° 09120308, debidamente facultado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2009-BNP, y de la otra parte la Unión Latina, identificada con RUC N° 20255997131, con domicilio legal en Calle Monte Real 387 - 203, Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, a quien en adelante se denominará **UNIÓN LATINA**, debidamente representada por la Srta. Gabriela Benavides de Rivero, identificada con DNI N° 08803326, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.

### ANTECEDENTES

**LA BIBLIOTECA** es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica, con visión de constituirse en una institución cultural consolidada, dinámica y moderna, en tanto depositaria de la producción documental bibliográfica peruana y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Ley No 25762 y el Decreto Supremo No 024-2002-ED.

**LA UNIÓN LATINA** es una institución internacional intergubernamental que reúne a 37 Estados de lengua y tradición de origen latino, que tiene como principal objetivo la promoción de la idea de comunidad cultural, así como el de facilitar el acceso a un mejor conocimiento de las riquezas patrimoniales de sus países miembros y de todos los que forman parte de un pasado y una cultura romana comunes.

### CLÁUSULA SEGUNDA.

### OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de Cooperación tiene por objeto realizar el concurso "**TERMINEMOS EL CUENTO**", actividad que viene gestionando desde el año 1996 por **UNIÓN LATINA**, la cual consiste en promover la participación de los alumnos de los diferentes centros escolares, tanto nacionales como particulares, mediante la tarea de redactar el final de un texto tomado de una obra de algún autor de prestigio, y escogido para este fin. Ello con el propósito de contribuir a fomentar la creación literaria y el conocimiento de la realidad cultural común de la juventud.

Asimismo, **LA BIBLIOTECA** y la **UNIÓN LATINA** otorgan plena importancia a las acciones que tienen por finalidad el estudio, la difusión y el apoyo a instituciones dedicadas a la promoción y difusión de la herencia común del mundo latino, como también de las identidades locales.

### CLÁUSULA TERCERA.

### COMPROMISOS DE UNIÓN LATINA

**UNIÓN LATINA** se compromete a:





Biblioteca Nacional del Perú  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIO LLATINA
UNIÓN LATINA
UNION LATINE
UNIONE LATINA
UNIÃO LATINA
UNIUNEA LATINĂ

- a) Incluir en los impresos, avisos y notas de prensa el logotipo de **LA BIBLIOTECA**, en su condición de institución que co-organiza y auspicia el concurso **"TERMINEMOS DEL CUENTO"**.
- b) Auspiciar a la Biblioteca Nacional del Perú en los eventos de promoción de lectura que organice con el fin de acercar a la juventud a la lectura y sus diversas posibilidades.

#### CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA

- 
- a) Cooperar con la difusión del concurso **"TERMINEMOS EL CUENTO"** a través de los talleres literarios, y las diversas actividades de asesoría y capacitación que realiza periódicamente en las bibliotecas y redes de bibliotecas.

#### CLÁUSULA QUINTA. COORDINACIONES

Para la ejecución del presente Convenio, se designa como coordinadores a:

Por **LA BIBLIOTECA**

Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

Por **UNIÓN LATINA**

Srta. Gabriela Benavides de Rivero.

Representante

#### CLÁUSULA SEXTA. DOMICILIOS

Para todos los fines del siguiente Convenio de Cooperación, las partes convienen en señalar como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento; y toda comunicación, aviso o notificación cursada entre ellos se tendrá por válida y bien realizada, si la variación del domicilio no es comunicada por escrito a la otra institución con una anticipación de no menos de cinco (5) días calendarios.

#### CLÁUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE DISCREPANCIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente, en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

#### CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio de Cooperación tendrá una duración de un (01) año y será válido a partir de la fecha de su suscripción.





DIRECCIÓN  
TECNICA  
DE SERVICIOS

UNIO LLATINA
UNIÓN LATINA
UNION LATINE
UNIONE LATINA
UNIÃO LATINA
UNIUNEA LATINÁ

**CLÁUSULA NOVENA. RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término al presente Convenio en cualquier momento, con la única exigencia de comunicar a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días, mediante documento.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, en la ciudad de Lima el...14...de...Agosto... de 2009.



**POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**

**POR LA UNIÓN LATINA**

**LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO**  
Director General  
Oficina de Administración

**GABRIELA BENAVIDES DE RIVERO**  
Representante

